



NACIONAL



**Disposición 6339/1999**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Medicamentos -- Comercialización de especialidades  
medicinales que contienen como principio activo  
pseudofedrina en forma de monofármaco o asociada -

- Expendio bajo la condición de venta bajo receta.

Fecha de Emisión: 09/11/1999; Publicado en: Boletín  
Oficial 16/11/1999

Artículo 1º - - Las especialidades medicinales que contengan como principio activo PSEUDOEFEDRINA, en forma de monofármaco o asociada, deberán expendirse bajo la condición de venta "BAJO RECETA".

Art. 2º - Otórgase a los titulares de certificados de especialidades medicinales que contengan como principio activo PSEUDOEFEDRINA, un plazo de 180 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Disposición en el Boletín Oficial, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º, o para solicitar el cambio de fórmula.

Art. 3º - Anótese; comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

- Pablo M. Bazerque.

